

## **PCM aprobó ordenamiento de cargos del Indecopi en base a la nueva estructura organizacional para fortalecer la desconcentración de sus servicios en regiones, la protección del consumidor y desarrollar el control previo de la concentración empresarial**

Con el objetivo de fortalecer la labor institucional que lleva adelante en las regiones, así como en unidades de organización estratégicas que protegen y defienden a los consumidores, la libre competencia en el mercado, acciones de fiscalización, entre otras, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) dio su aprobación al ordenamiento de cargos que propusiera el Indecopi en base a la estructura que fuera recientemente aprobada.

A través de la Resolución Ministerial N°247-2021-PCM, publicada hoy en el Diario Oficial El Peruano, se concreta la citada actualización, iniciada hace más de dos años, en coordinación con la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, sector al cual el Indecopi está adscrito, en aplicación de los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, señalados por la Secretaría de Gestión Pública.

De esta manera, la institución podrá contar con capital humano para que refuercen unidades estratégicas como las Oficinas Regionales, la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor y la Dirección de Fiscalización. Asimismo, contará con servidores públicos especializados que atiendan las nuevas funciones asignadas, como control previo de operaciones de concentración empresarial y combate de la elusión de derechos antidumping y compensatorios.

Con este nuevo Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) el Indecopi también contempla fortalecer la promoción de la infraestructura de la firma electrónica, que promueve la PCM a través del modelo digital del Estado, y las acciones de integridad institucional que impulsa la Secretaría de Integridad Pública.

Como se sabe, el Indecopi es una entidad que atiende siete competencias: protección de la propiedad intelectual, procedimientos concursales, eliminación de barreras burocráticas, promoción de la libre competencia, protección al consumidor, fiscalización de la competencia desleal y, dumping y subsidios. Para tal efecto requiere contar con un capital humano especializado que desarrolle dichas funciones.

El sustento de este fortalecimiento se encuentra en los Lineamientos de Organización del Estado que fueron aprobados por la Secretaría de Gestión Pública de la PCM (Decreto Supremo N° 054-2018 y sus modificatorias). Además, ha sido supervisado y aprobado por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de Servir, órgano técnico del ente rector en materia de recursos humanos.

Descargue el documento en este enlace:  
<https://www.gob.pe/institucion/indecopi/normas-legales/2252742-247-2021-pcm>

**Lima, 23 de octubre de 2021**